Nº 196226

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 793 /2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL (AA) Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN Nº 299 /18 DE FECHA DE 02 DE MARZO DE 2018, DEL PROYECTO "DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE NEUMATICOS", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. EUGENIO RIOS CON REG. CTCA Nº I - 475, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA NASSER CUBIERTAS S.A.C.I. Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA NELLY PAREDES MUJICA, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 26-6174-01 /00-17, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO GALPÓN C4 DEL PARQUE SAN JUAN C4, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".

Asunción, 13 de Mayo del 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y la Solicitud de Cierre de las actividades de la Declaración Nº 299 /18 de fecha de 02 de marzo de 2018 Expediente SIAM DGCCARN Nº 659/2.019, de fecha 05 de marzo del 2.019, presentado a éste Ministerio por el **Consultor Ambiental Ing. Eugenio Ríos, con registro CTCA Nº I-475,** correspondiente al Proyecto **"DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE NEUMATICOS"**, cuyo Proponente es la **Firma NASSER CUBIERTAS S.A.C.I.** y su representante legal es la **Señora Nelly Paredes Mujica,** desarrollado en la propiedad identificada con la **Cuenta Corriente Catastral N° 26-6174-01 /00-17,** ubicado en el lugar denominado Galpón C4 del Parque San Juan C4, del Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná.----------

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por la **Técnica Evaluadora Ing. Agr. María Auxiliadora Espinoza Roth**, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según **Dictamen Técnico Nº 8942/2.019,** de fecha 06/05/2.019; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa**, quien recomienda su aprobación. ----------
Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 1° de la Resolución N° 201/15 "Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y 954/13".----------
Que, el responsable del proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla, que fueron **aprobadas por Declaración DGCCARN Nº 299 /18 de Fecha de 02 de marzo de 2018.-**
Que, la actividad consiste en un **Depósito y Almacenamiento de neumáticos en una superficie de 800 m^2**.----------
Que, el proponente **ha solicitado el CIERRE DEL PROYECTO alegando la utilización de un nuevo local.**----------
Que, el proyecto en cuestión ha sido objeto de una **Verificación y Monitoreo** por parte de los técnicos del Departamento de Monitoreo de Impacto Ambiental, según **Prov. N° 319/19,** en el cual concluyen que: Las condiciones de uso y manejo de los Recursos Naturales (suelo, fauna, flora nativa, cuerpos de aguas superficiales y subterráneas) en la propiedad, están conformes a la legislación y Plan de Gestión. Las condiciones de higiene y seguridad en que opera el personal están acorde a las reglamentaciones vigentes y al plan de gestión. Por lo expuesto, se ha constatado que las actividades y medidas de mitigación implementadas en la propiedad se ajustan al Plan de Gestión Ambiental.----------
Que, el proponente, **ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.- Que,** la **Ley Nº 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible",** se regirá por las disposiciones de la **Ley Nº 1561/00** "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación el Decreto N° 954/13.----------
Que, el Art.4, del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE

Nº 196227

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 793 /2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL (AA) Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN Nº 299 /18 DE FECHA DE 02 DE MARZO DE 2018, DEL PROYECTO "DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE NEUMATICOS", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. EUGENIO RIOS CON REG. CTCA Nº I - 475, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA NASSER CUBIERTAS S.A.C.I. Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA NELLY PAREDES MUJICA, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 26-6174-01 /00-17, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO GALPÓN C4 DEL PARQUE SAN JUAN C4, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".

Art. 1° **Aprobar el informe de Auditoría de cumplimiento del plan de gestión ambiental y la Solicitud de CIERRE de las actividades de la DECLARACIÓN Nº 299 /18 DE FECHA DE 02 DE MARZO DE 2018" POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE NEUMATICOS", CUYOS PROPONENTE ES LA FIRMA NASSER CUBIERTAS SACI, SEÑORA NELLY PAREDES MUJICA, APODERADA, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 26-6174-01/00-17, UBICADO EN EL GALPÓN C4 DEL PARQUE SAN JUAN C4 EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.**----------

Art. 2° **El Responsable deberá** en caso de reapertura de la actividad, **dar cumplimiento a la Ley 294/93 y adecuarse a la misma** y sus Decretos Reglamentarios.----------

Art. 3° **La presente Resolución** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 196226 (Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Veintiséis) y Hoja de Seguridad Nº 196227 (Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Veintisiete), debiendo permanecer en el lugar donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.**----------

Art. 4° **Comunicar** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales